

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001863

Resolución No.

17 MAY 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliado en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor WLADIMIR LEONARDO CARDENOZA CAMACHO, con cédula de ciudadanía No 80.356.160 en su calidad de Representante Legal de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliada en la carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima y propietario del establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, solicitó mediante radicado No. 30866 del 10 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CRC 109 ESPINAL".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 058-1 al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliado en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliada en la carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, Representada Legalmente por el señor WLADIMIR LEONARDO CARDENOZA CAMACHO, con cédula de ciudadanía No 80.356.160 de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliada en la carrera 7 No 10-01 piso 4 en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, Representada Legalmente por el señor WLADIMIR LEONARDO CARDENOZA CAMACHO, con cédula de ciudadanía No 80.356.160, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CHARO PAOLA MAHECH MONTILLA	42102606	73680/99	Médico Principal
LUZ MARY PULECÍO BOCANEGRA	65696733	73-744/97	Médico Principal
ANA MILENA MAHECHA MONTILLA	42111828	50449/2000	Médico Suplente
KARINA PATRICIA GAMEZ BARRIÓS	52709202	11928/2003	Óptometra
MARIA EMMA VARGAS RODRIGUEZ	65704047	112675/2001	Óptometra
ANDREA MUÑOZ LUNA	65701890	9864/2001	Psicóloga
YEIMY MILENA ROJAS PULIDO	52471731	5826/2005	Psicóloga
YUDY MARITZA RAMÍREZ LEON	39811136	4593/97	Fonoaudiólogo
JESSICA ANDREA CASTANEDA CASTAÑEDA	63554155	06-01098	Fonoaudiólogo

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliado en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", como número de registro el código: **000732680009001387647**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3. -** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC 109 ESPINAL", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO. -** Conforme con lo certificado para el "CRC 109 ESPINAL" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y seis (56).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001863 DE 17 MAY 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC 109 ESPINAL", con matrícula mercantil No 00050374 del 9 de marzo 2007, con domicilio en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, de propiedad de la sociedad CERAFS LTDA., con matrícula mercantil No 00050373 del 9 de marzo de 2007 y NIT. 900138764-7, domiciliado en el Municipio de Espinal, Departamento de Tolima, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

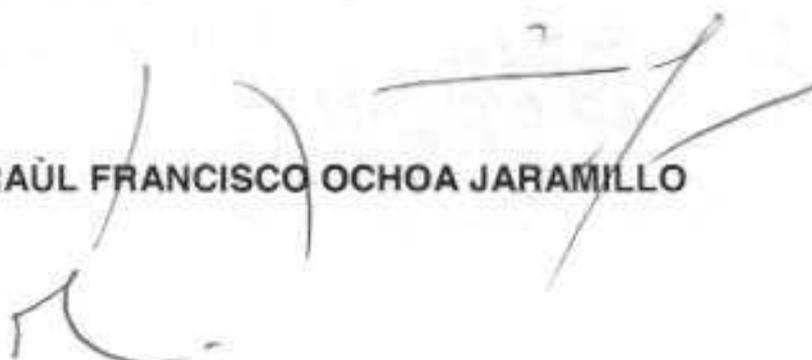
**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

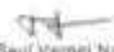
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

17 MAY 2007

  
**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**

Proyectó:  Raúl Vergel Navarro  
Revisó: Raúl Francisco Ochoa Jaramillo  
15/5/2007

**Notificación**

Sociedad:	"CRC 109 ESPINAL"
Nit.:	900138764-7
Representante Legal:	WLADIMIR LEONARDO CARDENOZA CAMACHO
Cédula Ciudadanía:	80.356.160
Dirección:	carrera 7 No 10-01 piso 4
Ciudad:	Espinal